



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 31/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 31/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 2 de junio de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Sr. Eugenio MAGLIOCCA, Gpque. Carlos CORVALÁN y Sr. Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-49404676-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la resolución dictada por el Presidente, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: RESOL-2021-27-APN-APNAC#MAD del 28 de mayo de 2021. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2019-102-APN-APNAC#MAD de fecha 29 de noviembre de 2019, cuyo objeto fue el de investigar la presentación efectuada por la investigadora del CONICET, Srta. Laura Mariel CALFAYAN, en la que expuso que el día 13 de marzo de 2018 el Guardaparque Juan Pablo DI MASSA, intentó besarla sin su consentimiento en la vivienda oficial de voluntarios en la que ella estaba habitando en el Parque Nacional El Palmar. Declarar la responsabilidad disciplinaria del agente Juan Pablo DI MASSA (Legajo N° 2.205), por la inobservancia de los deberes impuestos en los incisos b) y d) del Artículo 23 de la Ley N° 25.164. Aplicar al agente Juan Pablo DI MASSA (Legajo N° 2.205) una sanción graduada en DIECISIETE (17) días de suspensión, en los términos del Artículo 30, inciso b), de la Ley N° 25.164. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos. Intimar al Gpque. Juan Pablo DI MASSA a realizar la capacitación obligatoria en la

temática de género y violencia contra las mujeres establecida por la “Ley Micaela” (Ley N° 27.499), en los términos de su Artículo 8°, debiendo efectuar otros TRES (3) cursos relativos a la temática de género. Delegar en la Dirección General de Recursos Humanos el seguimiento del cumplimiento de la obligación impuesta al Gpque. Juan Pablo DI MASSA en el Artículo 5° y, en caso de inobservancia, deberá informarlo a la Superioridad y a la Dirección de Sumarios e Investigaciones Administrativas (EX-2019-85306104-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Por otra parte, decide solicitarle al Director de Sumarios e Investigaciones Administrativas elabore un informe que indique: cantidad de sumarios en trámite, motivo del sumario (breve descripción), instructor/a sumariante, fecha en que llegó el pedido de sumario a la Dirección de Sumarios, etapa en la que se encuentra, pasos que faltan en cada caso y fecha que estiman concluir la investigación y dictaminar. El envío del mismo deberá realizarse, a más tardar, el miércoles 9 de junio del corriente.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar para la modificación del proyecto original (BEDA N°1) de la obra denominada “Mejoramiento y reparación Camino Acceso a Cerro Tronador - Parque Nacional Nahuel Huapi” las Adecuaciones Provisorias de Precio Nros 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en los porcentajes y por los períodos que se detallan en los considerandos de la medida. Determinar que como resultado de las adecuaciones que por este acto se aprueban, el monto readecuado asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DIEZ CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.703.010,62.-). Autorizar el pago del incremento presupuestario resultante de las Adecuaciones Provisorias de Precio N° 1 a N° 6 practicadas al monto de la modificación del proyecto original (BEDA N°1), el cual asciende a PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.987.641,62), para el “Mejoramiento y reparación Camino Acceso a Cerro Tronador - Parque Nacional Nahuel Huapi”. Determinar que el pago a que alude el artículo precedente está condicionado a que la empresa “E.V.A. S.A.”, en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la presente, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2° (EX-2019-102492514-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0007-LPU21, cuyo objeto radica en la adquisición de CINCO MILLONES (5.000.000) de tickets soporte para utilizarse en el ámbito del Sistema de Emisión de Tickets Electrónicos y Control de Acceso (S.E.T.E.C.A.) tanto en su modalidad en línea como fuera de línea. Desestimar la oferta presentada por la firma VEMERKIPER S.R.L. y la oferta alternativa 2 presentada por la firma SU PAPEL S.A.. Adjudicar la Licitación Pública N° 74-0007-LPU21 a la oferta presentada por la firma DINAMI-K SOFTWARE HOUSE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70862582-1), por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CIEN MIL (\$ 8.100.000.-). Delegar la facultad de autorizar, ampliar, disminuir, rescindir y/o modificar la correspondiente Orden de Compra en el Director General de Administración (EX-2021-24022371-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra la firma ANTÁRTIDA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-50005130-9) a fin de ejecutar las obligaciones garantizadas a través de las Pólizas Nros. 190.299 y 190.301 de Garantía de Contrato y de Anticipo Financiero derivados del contrato de obra para la Construcción de

DOS (2) Viviendas y Galpón en Gobernador Gregores, para el Parque Nacional Perito Moreno, Licitación Pública N° 1/2017. Instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, arbitre los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo precedente, intervenga en el proceso y realice todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2019-75402275-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar a partir de la firma de la presente medida y hasta el 31 de diciembre de 2021 la contratación del agente mencionado en IF-2021-43850786-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-38889653-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto las Resoluciones del Directorio RESFC-2018-363-APN-D#APNAC, RESFC-2018-580-APN-D#APNAC y RESFC-2020-106-APN-D#APNAC. Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios de la Casa Central del Organismo a los agentes: 1) Antonio Alberto MACCHIOLI (D.N.I. N° 28.470.751); 2) Sergio Javier LOZANO (D.N.I. N° 29.122.112) y 3) Carolina UGARTE (D.N.I. N° 25.097.672). Designar como miembros suplentes de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios de la Casa Central del Organismo a los agentes: 1) Marcelo Alejandro PEGO (D.N.I. N° 17.945.320); 2) Zulma Gladys ABOLAFIA (D.N.I. N° 20.682.878) y 3) Florencia ORIBE (D.N.I. N° 33.901.898). Determinar que los miembros suplentes únicamente deberán tomar intervención ante ausencia y/o imposibilidad de actuar por parte de los miembros titulares y siguiendo el orden previsto precedentemente (EX-2021-39076927-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar, para la obra básica “Construcción de Centro Operativo en Parque Provincial Copo y Parque Provincial Loro Hablador”, las Adecuaciones Provisorias de Precio Nros. 2 a 6 en los porcentajes y por los períodos que se detallan en los Considerandos de la medida. Determinar que, como resultado de las adecuaciones que por este acto se aprueban, el monto readecuado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO, CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 31.445.921,57), para la obra básica “Construcción de Centro Operativo en Parque Provincial Copo y Parque Provincial Loro Hablador”. Determinar que el incremento presupuestario resultante de las Adecuaciones Provisorias de Precio Nros. 2 a 6 practicada al monto de la obra básica, asciende a PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES, CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.604.553,63) para la obra básica “Construcción de Centro Operativo en Parque Provincial Copo y Parque Provincial Loro Hablador”. Autorizar el pago de la redeterminación de los certificados ejecutados por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE, CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.060.420,04), quedando el saldo a abonar de acuerdo a los avances de obras subsiguientes. Determinar que el pago a que alude el Artículo precedente está condicionado a que la empresa ING. CIVIL PEDRO A MARTÍNEZ CONSTRUCCIONES, en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la presente, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de adjudicación hasta el valor determinado en el

Artículo 2° (EX-2020-35311360-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia designar, en carácter de ad honorem, a los integrantes del Consejo Asesor Científico Tecnológico, los cuales se detallan como Anexo de acuerdo al IF-2021-48810712-APN-JG#APNAC. Designar como miembros de la Coordinación Técnica al Sr. Aristóbulo Maranta (DNI N° 12.213.874) y a la Sra. Rocío Alejandra González Serafini (DNI N° 33.024.450) (EX-2020-56723123-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar las Unidades Retributivas previstas en la Decisión Administrativa N° 267/2018, al personal consignado en el Anexo IF-2021-44287201-APN-DP#APNAC de la presente medida, durante el mes de mayo de 2021 (EX-2021-41888599-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Acto seguido, Carlos Corvalán plantea su preocupación ante la decisión del Intendente del Parque Nacional Iberá de permitir el ingreso al área protegida, de aquellos turistas que contaran con reservas y permisos internos de turismo otorgados para los días 22 y 23 de mayo del corriente, desconociendo lo dispuesto por el Director Nacional de Operaciones mediante Disposición N° 95/2021, en virtud de las nuevas medidas de protección sanitarias, establecidas por el Decreto N° 334/2021.

En este sentido, el Directorio resuelve solicitarle al Director Nacional de Operaciones requiera al Intendente del Parque Nacional mencionado, efectuó su descargo informando las razones de la decisión tomada.

Siendo las 11:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2021.06.02 17:21:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2021.06.02 17:51:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2021.06.02 17:53:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.02 17:53:17 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 32/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 32/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 7 de junio de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Gpque. Carlos CORVALÁN, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Sres. Eugenio MAGLIOCCA y Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-50805806-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Tratamiento del expediente EX-2021-18578634-APN-DGDYD#JGM. Aceptación de la donación con cargo de los bienes, ofrecidos por parte de la firma “FUNDACIÓN REDWILDING ARGENTINA”, sujeta a los cargos establecidos en el Acta Complementaria a aprobar. Estará presente el Director Nacional de Uso Público.

Ingresa a la reunión el Director Nacional de Uso Público, Matías Poltorak. Realiza una breve introducción acerca de la donación y de la necesidad de comenzar a desarrollar el uso público del Parque Nacional El Impenetrable. Continúa respondiendo una serie de inquietudes planteadas por el Directorio. con relación al texto del Acta Complementaria y a la ubicación en donde se realizaría la instalación del camping móvil que la Fundación Rewilding pretende donar.

Luego de un intercambio de opiniones el Directorio resuelve solicitar a la Dirección Nacional de Uso Público: (i) con respecto al texto del Acta Complementaria, agregar un cargo en la Cláusula Segunda, que indique que el mantenimiento de los bienes y servicios involucrados, correrá por cuenta de Fundación Rewilding, durante el lapso que dure el primer período que se habilite (3 años) y que se considerará como período de prueba y (ii) previo a la aceptación de la donación, tramitar la autorización para el

emplazamiento de la infraestructura por Resolución ministerial, de acuerdo a la normativa vigente.

PUNTO SEGUNDO.- Estado de situación desalojo pobladores PN Islas de Santa Fe. Estarán presentes el Director Nacional de Conservación y el Director Técnico de Conservación.

Ingresan a la reunión el Director Nacional de Conservación, Ricardo Guerra y el Director Técnico de Conservación, Sebastián Grenoville.

Eugenio Magliocca informa el estado de situación de la problemática y los hechos sucedidos los últimos días. Comenta que se puso en conocimiento de los pobladores que se ha pospuesto el desalojo y que el Ministerio de Producción de la provincia realizaría una inspección en Puerto Gaboto durante los próximos días, para luego definir que tierras destinar para el traslado de Requino y Pedante.

Ricardo Guerra plantea una serie de opciones para resolver la situación actual.

Todos concuerdan en la necesidad de trazar una estrategia de diálogo urgente con los pobladores para disminuir el contexto de conflictividad y de resolver esta semana la visita del Ministerio de Producción de la provincia para poder determinar posteriormente los pasos a seguir.

Siendo las 12:45 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2021.06.07 14:56:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2021.06.07 15:41:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2021.06.07 15:55:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2021.06.07 19:35:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2021.06.07 20:46:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2021.06.07 20:48:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 33/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 33/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 9 de junio de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Sr. Eugenio MAGLIOCCA, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALÁN y Sr. Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-51701152-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la resolución dictada por el Presidente, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: RESOL-2021-28-APN-APNAC#MAD del 2 de junio de 2021. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aceptar la cesión gratuita de los derechos y acciones posesorios con cargo, ofrecida por la fundación THE CONSERVATION LAND TRUST ARGENTINA, de los inmuebles de Esteros del Iberá, provincia de Corrientes, de conformidad a lo expresado en los documentos IF-2021-33166695-APN-DNO#APNAC, IF-2021-35183704-APN-DNO#APNAC e IF-2021-46804524-APN-DNO#APNAC, que forman parte de la medida. Determinar que al suscribir la Escritura Pública, se tendrán por aceptados los cargos y condiciones que se detallan en el documento IF-2021-33166695-APN-DNO#APNAC. Facultar al Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir la Escritura Pública en representación del Organismo (EX-2018-05886570-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia designar como representantes titulares de la Comisión Ejecutiva de Manejo del Parque Interjurisdiccional Marino Isla Pingüino, en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al titular a cargo de la Dirección Regional Patagonia Austral, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación y al titular a cargo de la Dirección Regional Sur, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones; y como representante suplente al titular de la Intendencia del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones (EX-2021-23181433-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública N° 74/1-0027-LPU20, realizada con el objeto de otorgar la explotación de servicios de excursiones de ecoturismo y turismo activo con alojamiento en estructuras desmontables y servicio gastronómico, en la zona de Puerto Radal, y un servicio de área de acampe, alojamiento en estructuras desmontables y de uso diurno en la Bahía de Piedras Blancas, todo ello ubicado en la sección norte de la Isla Victoria, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi. Adjudicar la Licitación Pública N° 74/1-0027-LPU20 del Parque Nacional Nahuel Huapi a la firma GRUPO BFP S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70934131-2), por mejor puntaje obtenido, acorde a lo establecido en el Artículo N° 19 “CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2020-73659509-APN-DC#APNAC. Aprobar el texto del Contrato de Concesión a ser suscripto entre la firma GRUPO BFP S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70934131-2) y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el cual forma parte integrante de la medida como Anexo IF-2021-40380641-APN-DC#APNAC. Facultar al señor Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi, Horacio PARADELA (M.I. N°24.516.047), a suscribir el Contrato de Concesión aprobado en el Artículo 3° de la presente, en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2020-87147581-APN-PNNH#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, interpuesto por el oferente “PABLO ANDRÉS TORRES” (CUIT N° 20-23400452-3), contra la Resolución del Directorio RESFC-2018-416-APN-D#APNAC , de fecha 31 de julio de 2018, por la que se rechazó la impugnación presentada por el recurrente a los términos del Dictamen de Evaluación N° 6/2018, ordenándose la ejecución de la garantía de impugnación; aprueba lo actuado en el marco de la Licitación Pública N° 4/2017 del Parque Nacional Nahuel Huapi; y se adjudica dicho procedimiento a la firma “POMES & ECHEVARRÍA & DENISSE SOCIEDAD CAPITULO I SECCIÓN IV” (CUIT N° 30-71549086-9). Hacer saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/1972 (t.o. 2017), sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso contemplado por el Artículo 94 de dicho Reglamento (EX-2020-02677929-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en el Concurso Público N° 74-0003-CPU20, cuyo objeto radica en la contratación del servicio de locación de software y hardware con sus respectivos insumos, excepto papel, necesarios para la impresión, copiado y digitalización de documentos, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga por el término de DOCE (12) meses más. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas “EXIMER S.A.” y

“DIGITAL COLOR GROUP S.A.”. Adjudicar el Concurso mencionado en el Artículo 1° de la presente a la oferta de la firma “EXTERNAL MARKET S.A.” (C.U.I.T. N° 30-61604421-0) por un total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$ 11.771.616.-). Disminuir en un VEINTE por ciento (20 %) el monto del Renglón N° 1 de lo que representa la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.354.323,20), siendo por lo tanto el monto total de la contratación la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 9.577.579,20.-) (EX-2020-91709914-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Directorio RESFC-2020-173-APN-D#APNAC. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Casa Central del Organismo a los agentes: 1) Analía Paola BELLONI (D.N.I. N° 30.762.436); 2) Georgina Noemí JIMENEZ ZEHNDER (D.N.I. N° 26.538.536) y 3) José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712). Designar como miembros suplentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Casa Central del Organismo a los agentes: 1) Federico Alejandro DIEHL (D.N.I. N° 22.293.619); 2) Diego CARBONE (D.N.I. N° 23.515.765) y 3) Verónica HEFFLER (D.N.I. N° 21.736.930) (EX-2021-39075879-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar para la obra básica “Construcción de Galpón - Taller- Parque Nacional Lihué Calel”, las Adecuaciones Provisorias de Precio Nros. 1 y 2 en los porcentajes y por los períodos que se detallan en los considerandos de la medida. Determinar que como resultado de las adecuaciones que por este acto se aprueban, el monto readecuado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 35.171.979,89), para la obra básica “Construcción de Galpón – Taller - Parque Nacional Lihué Calel”. Determinar el incremento presupuestario resultante de las Adecuaciones Provisorias de Precio Nros. 1 y 2, practicadas al monto de la obra básica, el cual asciende a PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$11.573.933,25), para la “Construcción de Galpón - Taller- Parque Nacional Lihué Calel”. Autorizar el pago de la redeterminación de los certificados ejecutados por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.558.054,17), quedando el saldo a abonar de acuerdo con los avances de obras subsiguientes. Determinar que el pago al que alude el Artículo precedente está condicionado a que la empresa “CONSTRUCTORA VENETTO S.A.” (CUIT N° 30-70966267-4), en el plazo de SETENTA Y DOS HORAS (72hs.) contadas a partir de la notificación de la presente, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2° (EX-2021-17555987-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Proyecto de Convenio Marco entre la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el cual forma parte integrante de la medida como Anexo IF-2021-45143811-APN-PNEP#APNAC. Facultar de manera indistinta al Sr. Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y/o a la Sra. Intendente del Parque

Nacional El Palmar a suscribir en nombre y representación del Organismo el Convenio Marco aprobado. Designar al/la titular de la Delegación Técnica Regional Centro y al/la titular de la Intendencia del Parque Nacional El Palmar como representantes titulares del Convenio Marco; y al/la Encargado/a de la División de Conservación y Planificación del Parque Nacional El Palmar, como miembro suplente (EX-2020-79018318-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aceptada la renuncia presentada por el agente Fernando Ariel MARCHANT (M.I. N° 35.153.476), al contrato mantenido bajo la modalidad del Artículo 9° de la Ley N° 25.164 conforme el Decreto 192/2021, como Brigadista de Incendios Forestales Categoría B1, Grado 1, en el Parque Nacional El Leoncito, en la órbita de la Dirección Nacional de Operaciones, a partir del día 30 de abril del 2021 (EX-2021-38569255-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aceptada la renuncia presentada por la agente María Bettina AUED (M.I. N° 23.044.684), quien reviste en la Planta Permanente Si.N.E.P. de este Organismo, Agrupamiento Profesional, Nivel C, Tramo Inicial, Grado 1, al cargo que desempeña como Intendenta del Parque Nacional San Guillermo, en la órbita de la Dirección Nacional de Operaciones, a partir del día 4 de mayo de 2021. Dar por finalizada la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por el Ejercicio de un Cargo de Mayor Jerarquía prevista en el Decreto N° 3.413/1979, en su Artículo 13, apartado II, inciso a) del Anexo I, Capítulo IV según lo establecido en la Disposición DGRH N° 109/2020 a partir del día 4 de mayo de 2021 (EX-2021-40244147-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aceptada la renuncia presentada por la agente Fernanda Gabriela ÁLVAREZ (D.N.I. N° 31.777.357), quien reviste en la Planta Permanente del Si.N.E. P en el Agrupamiento General, Nivel C, Tramo General, Grado 4 al cargo de Directora General de Recursos Humanos de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a partir del 28 de mayo del 2021. dar por finalizada la licencia extraordinaria sin goce de haberes por el Ejercicio Transitorio de Otros Cargos prevista en el Decreto N° 3.413/1979, en su Artículo 13, apartado II, inciso a) del Anexo I, Capítulo IV según lo establecido en la Resolución del Directorio N° 248/2020 a partir del día 28 de mayo de 2021 (EX-2021-47663392-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aceptada la renuncia presentada por el Cdor. Alejandro Diego ROJAS (MI. N° 28.081.356) al cargo de Director de Personal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a partir del 28 de mayo del 2021 (EX-2021-47662185-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por prorrogada la comisión de servicios al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de la agente Mónica Patricia BRIEBA (M.I. N° 25.231.542) quien reviste en la Planta Permanente del Agrupamiento General, Nivel D, Grado 6, Tramo Inicial, cuyo asiento de funciones de origen es la

Dirección Nacional de Operaciones a partir del día 1° de mayo de 2021 y por el termino de CIENTO OCHENTA (180) días (EX-2020-72144532-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por finalizada la comisión de servicios al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, otorgada a la agente Guardaparque Ana DEL CASTILLO (M.I. N° 35.441.234) quien revista en el CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, cuyo asiento de funciones de origen es el Parque Nacional El Leoncito, en la órbita de la Dirección Nacional de Operaciones con el dictado de la Disposición de la DGRH N° 55/2021, a partir de la firma de la medida (EX-2020-51402946-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia crear el Programa de Educación Ambiental con el objetivo de fortalecer y operativizar la Política de Educación Ambiental para toda la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, cuyo documento base forma parte de la presente como Anexo IF-2021-49635800-APN-DPE#APNAC. Establecer que la coordinación del Programa creado por el Artículo 1° de la presente estará a cargo de la Dirección de Planeamiento Estratégico, en articulación con la Dirección Nacional de Conservación. Designar como coordinadora del Programa de Educación Ambiental a la agente Lic. Gloria GRINSTEIN (D.N.I. N° 25.668.849) (EX-2021-39598294-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2021.06.09 14:07:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2021.06.09 19:22:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2021.06.09 19:33:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2021.06.09 19:43:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 34/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 34/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 16 de junio de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Sr. Eugenio MAGLIOCCA, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALÁN y Sr. Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-54047101-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las resoluciones dictadas por el Presidente, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2021-29-APN-APNAC#MAD del 8 de junio de 2021 hasta la RESOL-2021-30-APN-APNAC#MAD del 11 de junio de 2021. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación, en el marco de Convenio de Donación GEF TF0A0233-AR “Corredores Rurales y Biodiversidad”, de la “Asociación Civil Red Agroforestal Chaco Argentina”, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 457.000.-) con el fin de realizar el “Análisis normativo y propuesta de lineamientos para el manejo forestal sustentable y la conservación en sistemas silvopastoriles en los Corredores Piloto de la Región Chaqueña” (EX-2020-30274961-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia establecer que el

aporte económico realizado por AVES ARGENTINAS / ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DEL PLATA, para el traslado del Buque Oceanográfico Capitán Oca Balda, fue realizado a su cargo y en virtud del Convenio de Colaboración celebrado con fecha 11 de septiembre de 2003 (EX-2021-36526365-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma. Se deja constancia que el vocal por el Ministerio de Turismo y Deportes, Sr. Francisco González Táboas, se abstiene de lo resuelto, por ser una de las partes involucradas en el convenio, la Organización no Gubernamental donde prestó servicios, previo a ser designado como miembro del Directorio de esta Administración de Parques Nacionales.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en el marco del Programa de Apoyo para el Desarrollo de Actividades Sustentables en Poblaciones Rurales vinculadas a las Áreas Protegidas del Organismo (PADAS) y el Convenio suscripto entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a través de la Intendencia del Parque Nacional Talampaya y el “CENTRO VECINAL SAN ROQUE”. Aprobar el pago de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 692.853,33) al “CENTRO VECINAL SAN ROQUE”, en concepto de aporte para ser destinado a la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la sostenibilidad de la actividad socio-productiva en la comunidad de El Cardón” en el marco del Convenio celebrado con esta Administración y que por el Artículo 1° se convalida (EX-2020-81487274-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 1/2021 procedimiento 74/12-0016-CDI21, efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (C.U.I.T. N°30-67856116-5) el servicio de cobertura de Seguro de Incendio y Responsabilidad Civil para el edificio de la Dirección Regional Noroeste, sito en la calle Santa Fe N° 23 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, por el término de UN (1) año a partir del día 2 de mayo de 2021 a las 12:00hs. hasta el día 2 de mayo de 2022 a las 12:00hs. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 1/2021, 74/12-0016-CDI21 a NACIÓN SEGUROS S.A. para realizar el servicio citado en el Artículo 1° de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.256,38). Aprobar el Convenio Interadministrativo que como Anexo IF-2021-38545625-APN-DNC#APNAC forma parte de la presente medida, mediante el cual se establecen los términos que regirán la contratación presente. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo entre la empresa NACIÓN SEGUROS S.A. y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES en el Director Nacional de Conservación (EX-2021-24452972-APN-DRNOA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia inscribir a la señora Felicinda CASTRO (CUIT N° 27-24986047-1) en el Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones (Re.N.A.R.I.), como prestadora de servicios en jurisdicción del Parque Nacional Lanín en el rubro “Comercios varios no incluidos en los apartados anteriores, -almacenes, kioscos, proveedurías-”. Autorizar a la señora Felicinda CASTRO (CUIT N° 27-24986047-1) a desarrollar la actividad propuesta, consistente en la explotación comercial del módulo de proveeduría, ubicado en el Paraje Pucará, Área Hua Hum, Cuenca Lácar, en jurisdicción del Parque Nacional Lanín. Establecer que la autorización otorgada por el Artículo 2° tendrá vigencia por el término de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha en que estas actividades turísticas se encuentren permitidas en el Parque Nacional Lanín, conforme la normativa

de apertura dictada a tal efecto. Eximir a la señora Felicinda CASTRO (CUIT N° 27-24986047-1) de la obligación del pago de los Derechos de Explotación (EX-2018-29935441-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Balance de Economías, Demasías y Adicionales de Obra N° 3 a favor de la empresa GEDYCON S.R.L. por la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.145,81), para la obra “Revalorización y Refuncionalización del Edificio de la Intendencia y Viviendas Contiguas, Parque Nacional Calilegua”. Intimar a la firma GEDYCON S.R.L. para que en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72hs.) de notificada la presente amplíe la Garantía de Adjudicación conforme lo establecido en el Artículo 104 del Pliego de Condiciones Generales (EX-2021-33621925-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Presidente del Directorio N° 46/2001 a partir del día 1° de febrero de 2021, mediante la que se aprobó el REGLAMENTO PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA EL MANEJO DEL FUEGO EN JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2021-30235960-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por otorgado a la Sra. Patricia Del Carmen ORTEGA, (D.N.I. N° 21.063.499) el beneficio de pensión previsto por la Ley N° 23.794 a partir del día 1° de abril de 2021. Disponer que por el Régimen Previsional del Personal del Cuerpo de Guardaparques Nacionales se practique la liquidación y pago de las sumas que correspondan a la interesada, equivalentes al SETENTA Y CINCO por ciento (75 %) del haber de retiro que correspondiere al causante (EX-2021-29095066-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aceptada la renuncia presentada por la agente Carolina MAGNANI (M.I. N° 23.952.327) al cargo de Directora de Mercadeo dependiente de la Dirección Nacional de Uso Público de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a partir del día 1° de mayo del 2021 (EX-2021-40119745-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aceptada la renuncia presentada por el agente Victor Ángel HEREDIA (M.I. N° 31.906.839), al contrato mantenido bajo la modalidad del Artículo 9° de la Ley N° 25.164 conforme el Decreto N° 192/2021, como Brigadista de Incendios Forestales Nivel B4, Grado 4, en el Parque Nacional Quebrada del Condorito, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, a partir del día 9 de mayo del 2021 (EX-2021-44726561-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por el agente Néstor Walter SUCUNZA (M.I. N° 12.913.262), quien reviste en la Planta Permanente Si.N.E.P de este Organismo, Agrupamiento General, Nivel C, Tramo Avanzado, Grado 10, al cargo que desempeña como Intendente del Parque Nacional Río Pilcomayo, dependiente de la

Dirección Nacional de Operaciones, a partir del día 1° de julio de 2021. Dar por finalizada la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por el Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, prevista en el Artículo 13, apartado II, inciso a) del Anexo I, Capítulo IV del Decreto N° 3.413/1979, según lo establecido en la Disposición DGRH N° 42/2020 a partir del día 1° de julio de 2021 (EX-2021-44726946-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve diferir su tratamiento.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aceptada la renuncia presentada por el agente Rafael Sebastián LORENZO (M.I. N° 25.397.043), al contrato mantenido bajo la modalidad del Artículo 9° de la Ley N° 25.164, Nivel C, Grado 5, en el Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral, en la órbita de la Dirección Nacional de Operaciones, a partir del día 30 de abril del 2021 (EX-2021-38666781-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por el Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, prevista en el Decreto N° 3.413/1979, en su Artículo 13, apartado II, inciso a) del Anexo I, Capítulo IV, a la agente Fernanda Gabriela ALVAREZ (M.I. N° 31.777.357) quien reviste en la Planta Permanente del Agrupamiento General, Nivel C, Grado 4, Tramo General con asiento de funciones la Dirección General de Recursos Humanos, a partir de la fecha a consignarse en el acto administrativo de la designación en el cargo de Jefa de Gabinete de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2021-48556738-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por el Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, prevista en el Artículo 13, apartado II, inciso a) del Anexo I, Capítulo IV del Decreto N° 3.413/1979, a la agente Julia MUÑOZ (M.I. N° 22.037.227) quien reviste en la Planta Permanente del Si.N.E.P. en el Agrupamiento General, Nivel F, Tramo Avanzado, Grado 10 con asiento de funciones en el Parque Nacional Lanín en la órbita de la Dirección Nacional de Operaciones a partir del 1 de mayo de 2021 en virtud de la designación en el cargo de Subsecretaria del INSTITUTO DE VIVIENDA de la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES (EX-2021-44571168-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2021-44673955-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2021-47496131-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la promoción de Tramo Escalonario Si.N.E.P. de la agente de la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo General, Nivel C, Grado 4, Emilce GALLO (M.I. N° 26.789.432) desde el día 1° de julio de 2021. Dejar constancia que la agente GALLO promueve al Tramo Intermedio de

acuerdo con el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 30 del Anexo al Decreto N° 2.098/2008, y sus modificatorios (EX-2021-01288864-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobadas las promociones de grado del personal de la Planta Permanente incluidos en el Anexo IF-2021-49031213-APN-DCYD#APNAC, el que forma parte integrante de la presente, quienes dieron cumplimiento a las exigencias establecidas en el Régimen de Carrera Administrativa del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional del Empleo Público homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, a partir de las fechas que en cada caso se indican en dicho Anexo (EX-2021-49125670-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar a partir de la firma de la presente medida y hasta el 31 de diciembre de 2021 la contratación del agente mencionado en IF-2021-45001640-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-41582155-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar a partir de la firma de la presente medida y hasta el 31 de diciembre de 2021 la contratación del agente mencionado en IF-2021-45825602-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-40827639-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar a partir de la firma de la presente medida y hasta el 31 de diciembre de 2021 la contratación del agente mencionado en IF-2021-48988013-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-37670457- APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar a partir de la firma de la presente medida y hasta el 31 de diciembre de 2021 la contratación del agente mencionado en IF-2021-46542470-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-45887074- APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobado el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2021-48204919-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la Categoría, cantidad de

Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-45063453-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobado el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2021-44515770-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-31314206-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el "Programa de Voluntariado Social del Parque Nacional Monte León", cuyo contenido obra vinculado en el Anexo IF-2021-50748409-APN-PNML#APNAC. determinar que el Parque Nacional Monte León se asegurará, excepcionalmente, la provisión de los fondos que en cada caso se aprueban y la contratación de los seguros que correspondan (EX-2020-75649243-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la renovación contractual efectuada para la realización de los trabajos correspondientes a la "Auditoría de los Recursos Administrados durante el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 y del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de la Donación GEF TF0A0233-AR", conforme lo expuesto en los Considerandos de la medida de acuerdo con las normas establecidas en el Convenio de Donación GEF TF0A0233-AR "Corredores Rurales y Biodiversidad", en las "Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), Créditos de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO (AIF) y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial" y Manual Operativo del Proyecto, con la firma ESTUDIO VILLARES Y ASOCIADOS S.R.L. Autorizar el gasto para la ejecución de los trabajos que se aprueban en el Artículo 1º, por un monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 549.500.-) por el Ejercicio 2020 y por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$769.300.-), sujeto a la cláusula de revisión mencionada en los Considerandos por el Ejercicio 2021, por los motivos allí expuestos y haberse ajustado sustancialmente a los requisitos exigidos en los Términos de Referencia. Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo IF-2021-45701534-APN-DGA#APNAC, forma parte integrante de la Resolución y autorizar indistintamente al Presidente y/o a la Vicepresidenta del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el mismo en representación del Organismo (EX-2021-45224035-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Presentación propuesta Geoparques, a cargo de Francisco González Táboas.

Francisco González Táboas comenta acerca de la posibilidad de tramitar ante la UNESCO mediante la presentación de una carpeta, la declaración como Geoparques, de aquellas áreas protegidas que cumplan

con los requisitos para obtener esa mención. Se dará intervención en esta temática a la Dirección Nacional de Conservación a fin de tener su opinión.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Balance de Economías, Demasías y Adicionales de Obra N° 1 a favor de la empresa BYL S.A., por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO (\$ 88.992,65), para la obra “Construcción de Galpón de Servicios en Miraflores”, en jurisdicción del Parque Nacional El Impenetrable. Intimar a la firma BYL S.A. para que en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) de notificada la presente amplíe la Garantía de Adjudicación conforme lo establecido en el PLIEG-2019-84603209-APN-DGA (EX-2019-64031683-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Convenio Marco de Cooperación a suscribir entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la FEDERACIÓN DE CENTROS BARRIALES DE LA FAMILIA GRANDE DEL HOGAR DE CRISTO, que como Anexo IF-2021-53704474-APN-DNO#APNAC forma parte integrante de la medida. Facultar al señor Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Acuerdo aprobado por el Artículo 1° de la presente (EX-2021-51711444-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:40 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2021.06.16 15:28:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2021.06.16 15:30:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2021.06.16 17:21:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2021.06.16 21:10:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2021.06.16 22:12:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2021.06.16 22:20:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 35/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 35/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 23 de junio de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Sr. Eugenio MAGLIOCCA, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALÁN y Sr. Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Previo al tratamiento del orden del día, el Directorio recibe al Sr. Arturo Puricelli, quien compartió su opinión acerca del trámite de donación de tierras para la conformación del Parque Nacional Patagonia.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-56052436-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la resolución dictada por el Presidente, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: RESOL-2021-31-APN-APNAC#MAD del 15 de junio de 2021. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de Interés Institucional, para esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la realización del “2° Congreso Virtual de Educación Ambiental”: “El Buen Vivir como propuesta para la reconexión con la naturaleza en comunidad”, organizado por el Proyecto Ambiental: Escuela de Educación Ambiental, los días 14, 15, 16 y 17 de julio de 2021. Autorizar el uso del logotipo institucional en los materiales impresos y

digitales en el marco de la mencionada celebración, según lo establecido en la Resolución del Directorio RESFC-2017-257-APN-D#APNAC (EX-2021-39936068-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 74-0022-CDI21, cuyo objeto radica en la adquisición de insumos sanitarios de protección para el personal de la Casa Central del Organismo. Adjudicar el Renglón N° 1 a la oferta presentada por la firma "MARKETING DIMENSION S.A." (C.U.I.T. N° 30-70851561-9), por un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 498.500.-) y el Renglón N° 2 a la firma "ANDRÉS DIEGO MACRI" (C.U.I.T. N° 20-25865861-3), por un monto de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS (\$ 121.500.-), ascendiendo el total general de la contratación a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 620.000.-) (EX-2021-28485740-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0026-CDI21 efectuada para contratar con la firma "NACIÓN SEGUROS S.A.", C.U.I.T. N° 30-67856116-5, el servicio de cobertura de Seguro Técnico de Equipamiento Informático del Organismo, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° N° 74-0026-CDI21 a la firma "NACIÓN SEGUROS S.A.", C.U.I.T. N° 30-67856116-5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 440.242,84). Aprobar el Convenio Interadministrativo. obrante como documento IF-2021-48254375-APN-DAD#APNAC, y su Anexo I, obrante en el documento IF-2021-48254494-APN-DAD#APNAC, a ser entre la firma "NACIÓN SEGUROS S.A." y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo y su Anexo I, al Director General de Administración del Organismo (EX-2021-42300250-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ampliar la validez de los tickets adquiridos mediante compra web, por un período de DOS (2) años, contados a partir de la fecha de reapertura del Área Protegida para la que éstos se destinen, las cuales serán publicadas en la Página Web del Organismo, cuando la visita no pudiera efectuarse por restricciones al ingreso de visitantes. Ampliar la validez de los tickets adquiridos mediante compra web, por un período de DOS (2) años contados a partir de la fecha de visita consignada en el voucher de compra original, para los visitantes que no hayan podido usufructuarlos por encontrarse dentro de las causales contempladas en el Anexo IF-2021-48591443-APN-DNUP#APNAC, que forma parte integrante de la medida. Establecer que las medidas adoptadas en los Artículos precedentes sólo podrán efectuarse cuando el adquirente del o los tickets se presente en la portada del Parque correspondiente, con el voucher de compra original, dentro del plazo establecido. Establecer que, en caso de haber restricciones intermitentes al ingreso de visitantes, el periodo establecido en el Artículo 1° de la presente, comenzará a computarse a partir de la última fecha de reapertura. Determinar que, excepcionalmente, los tickets podrán ser utilizados por una persona distinta a la que se encuentre mencionada en el voucher de compra original, conforme los requisitos establecidos en el Artículo 3° y siempre y cuando el boleto que hubiera debido abonar esta nueva persona correspondiese a una categoría de boleto con valor menor o igual al ticket que pretenda utilizar, de acuerdo a las tarifas de Derechos de Acceso vigentes al momento de efectuar la compra original (EX-2020-29929701-APN-

DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la cuota aporte 2021 al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN FORESTAL ANDINO PATAGÓNICO (C.U.I.T. N° 33-67034761-9) por un total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) (EX-2021-44216144-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios de Obra Básica Nros. 6 y 7, correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2018 de la obra denominada “Construcción de UN (1) Galpón de Servicios Generales en el Parque Nacional Laguna Blanca”. Determinar que como resultado de las Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Básica Nros. 6 a 7 que por este acto se aprueban, el valor asciende a PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.475.837,52). Autorizar el pago a la firma de “R.J. INGENIERÍA S.A. (CUIT 30-67265068-9) de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.475.837,52) correspondiente a la obra “Construcción de UN (1) Galpón de Servicios Generales en el Parque Nacional Laguna Blanca”. Intimar a la firma “R.J. INGENIERÍA S.A.” para que en el plazo de SETENTA Y DOS HORAS (72 hs.) de notificada la medida amplíe la Garantía de Adjudicación conforme lo establecido en el Artículo 7.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras públicas. Aprobar el Acta de Redeterminación de Precio de la Obra Básica “Construcción de UN (1) Galpón de Servicios Generales en el Parque Nacional Laguna Blanca” que como Anexo IF-2021-48928436-APN-DNIN#APNAC se incorpora a la presente, conjuntamente con los Anexos: IF-2021-48912925-APN-DNIN#APNAC, IF-2021-48913404-APN-DNIN#APNAC, IF-2021-48914001-APN-DNIN#APNAC, IF-2021-48914670-APN-DNIN#APNAC, IF-2021-48915203-APN-DNIN#APNAC, IF-2021-48916047-APN-DNIN#APNAC, IF-2021-48918456-APN-DNIN#APNAC, IF-2021-48928436-APN-DNIN#APNAC, IF-2021-48916680-APN-DNIN#APNAC. Facultar al Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Lautaro Eduardo ERRATCHÚ (D.N.I. N° 17.902.936) a suscribir el Acta de Redeterminación de Precios conjuntamente con los Anexos de la obra “Construcción de UN (1) Galpón de Servicios Generales en el Parque Nacional Laguna Blanca”, que se aprueba por el Artículo 1° (EX-2019-58652068-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Directorio N° 529/2019. Aprobar el REGLAMENTO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO POR PARTE DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, cuyo texto, como Anexo IF-2021-52449219-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la medida (EX-2020-47853409-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Directorio RESFC-2021-82-APN-D#APNAC. Ratificar la Disposición DI-2021-37-APN-DNO#APNAC de la Dirección Nacional de Operaciones (EX-2020-29130601-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por el apoderado de “SABAVISA S.A.”, como miembro integrante de “PENTAMAR S.A. - SABAVISA S.A. - CANAL SANTA MARÍA - UT”, contra los términos de la Resolución del Directorio RESFC-2020-290-APN-D#APNAC. Emplazar a la firma “PENTAMAR S.A. SABAVISA S.A. - CANAL SANTA MARÍA- U.T.” (CUIT N° 30-71578435-8) para que en el plazo único e improrrogable de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente, proceda al efectivo pago de la multa impuesta por el Artículo 4° de la Resolución del Directorio RESFC-2020-290-APN-D#APNAC bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a efectos de obtener su efectivo cobro. Hacer saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/1972 (t.o. 2017), sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso contemplado por el Artículo 94 de dicho Reglamento (EX-2019-45308107-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por finalizada la licencia gremial sin goce de haberes al agente Lucas LOZA (M.I. N° 28.374.889) quien reviste en la Planta Permanente del Agrupamiento General, Nivel D, Grado 0, Tramo General, con asiento de funciones en el Parque Nacional Iguazú a partir del día 1° de junio de 2021 (EX-2021-47661581-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar a partir de la firma de la presente medida y hasta el 31 de diciembre de 2021 la contratación del agente mencionado en IF-2021-45003744-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-40579487-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar a partir de la firma de la presente medida y hasta el 31 de diciembre de 2021 la contratación del agente mencionado en IF-2021-45005840-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-37889237-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar a partir de la firma de la presente medida y hasta el 31 de diciembre de 2021 la contratación del agente mencionado en IF-2021-46541304-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-45076885-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la agente citada en el Anexo IF-2021-48204278-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-44396813-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, organismo descentralizado actuante en la órbita del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** y el agente citado en el Anexo IF-2021-48204586-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-36303980-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por rescindidos a partir del 1 de junio del 2021 los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, organismo descentralizado actuante en la órbita del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** y los agentes Miguel TACCHINI (M.I. N° 10132209) y Alejandro BARDAUIL (M.I. N° 12.317.445) aprobados por Resolución del Directorio N° 78/2021. Aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, organismo descentralizado actuante en la órbita del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** y los agentes citados en el Anexo IF-2021-48203219-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-44079432-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por rescindido a partir del 1 de junio del 2021 el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, organismo descentralizado actuante en la órbita del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** y la agente Liliana PAOLICCHI (M.I. N° 11.322.836), aprobado por Resolución del Directorio N° 14/2021. Aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, organismo descentralizado actuante en la órbita del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** y la agente citada en el Anexo IF-2021-49561015-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-45063297-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por rescindido a partir del 1 de junio del 2021 el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en

las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente Rómulo CARPINETTI (M.I. N° 27.592.630), aprobado por Resolución del Directorio N° 14/2021. Aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2021-48202328-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-44085510-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia sancionar a la firma INGENIERO CIVIL PEDRO ALBERTO MARTINEZ CONSTRUCCIONES, (CUIT N° 20-11820640-2) con una multa de PESOS QUINIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 503.134,72). Establecer que por la sanción establecida en el Artículo 1°, será descontada del próximo certificado y de todos los créditos pendientes de pago hasta completar el monto de la multa. Determinar que la firma INGENIERO CIVIL PEDRO ALBERTO MARTINEZ CONSTRUCCIONES, deberá dar cumplimiento a las inobservancias esgrimidas en los Considerandos de la medida, en un plazo no mayor a QUINCE (15) días corridos, desde la notificación de la Resolución (EX-2019-05401932-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Acto seguido, se somete a consideración del Directorio la nota NO-2021-54774479-APN-DGAJ#APNAC, remitida por el Director General de Asuntos Jurídicos, mediante la que solicita instrucciones sobre el temperamento a seguir, en el marco de la causa penal caratulada: “JARAMILLO MARTHA LUCIANA Y OTROS S/ USURPACION ART. 181 C.P. (EXPTE. N° 26.511/2017)” (EX-2021-54375890-APN-DGA#APNAC). El Directorio resuelve pasar a un cuarto intermedio, a fin de analizar con mayor profundidad los antecedentes de la causa y tomar una decisión al respecto.

Por último, ingresa a la reunión Alejandro Rojas, a fin de realizar una presentación sobre el método de distribución de unidades retributivas mensuales.

Siendo las 13:00 horas, se da por finalizada esta reunión, pasando a un cuarto intermedio, con la plena conformidad de los presentes.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 17:00 horas del día 25 de junio de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Sr. Eugenio MAGLIOCCA, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALÁN y Sr. Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

A continuación, se somete a consideración del Directorio la nota NO-2021-54774479-APN-DGAJ#APNAC, remitida por el Director General de Asuntos Jurídicos, mediante la que solicita instrucciones sobre el temperamento a seguir, en el marco de la causa penal caratulada: “JARAMILLO MARTHA LUCIANA Y OTROS S/ USURPACION ART. 181 C.P. (EXPTE. N° 26.511/2017)” (EX-2021-54375890-APN-DGA#APNAC).

Ingresan el Director General de Asuntos Jurídicos, Dr. Julio Balbi, la Directora de Asuntos Contenciosos, Dra. Lorena Traba y la Coordinadora de Asuntos Penales, Dra. Natalia Cardozo.

El Presidente comenta a los presentes que participó de una reunión, acompañado por la Vicepresidenta, el Director General de Asuntos Jurídicos y la Coordinadora de Asuntos Penales, con representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de la Secretaría de Derechos Humanos. En el marco de la misma, se informó que es decisión del Gobierno en su conjunto, y en función de no entorpecer las negociaciones que se vienen llevando adelante, solicitarle a la Administración de Parques Nacionales no eleve a juicio la causa. Esto no implica que la investigación no continúe su curso, en tanto el delito investigado es de acción pública y la acción la impulsa el Ministerio Público a través de la Fiscalía.

Luego de un intercambio de opiniones el Directorio resuelve instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a que no presente la clausura de la instrucción y elevación a juicio, prevista en el Artículo 346 del Código Procesal Penal de la Nación. A tal fin se requiere la elaboración del acto administrativo correspondiente.

Siendo las 17:45 horas, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2021.06.25 19:06:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2021.06.25 19:35:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2021.06.25 19:51:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2021.06.25 20:37:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2021.06.25 21:08:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2021.06.25 21:11:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 36/2021. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 36/2021. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 20:30 horas del día 27 de junio de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Sr. Eugenio MAGLIOCCA, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALÁN y Sr. Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión extraordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-57286931-APN-JG#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a no presentarse en la etapa de clausura de la instrucción y de elevación a juicio en la causa judicial caratulada “*JARAMILLO MARTHA LUCIANA Y OTROS S/ USURPACION ART. 181 C.P. (EXPTE. N° 26.511/2017)*” en trámite por ante el Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche. Dejar sin efecto el poder especial otorgado mediante las Resoluciones P.D. N° 71/2017 y V.P.D. N° 51/2019, a favor de los Dres. Lorena Paola TRABA, Natalia Noemí CARDOZO, Juan Ignacio INZA, Martin Eduardo PATERLINI, Sandra Graciela PACHECO y Mariano SARMIENTO (IF-2021-57214267-APN-DGAJ#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

Siendo las 21:40 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2021.06.27 21:51:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2021.06.27 21:55:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2021.06.27 21:57:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2021.06.27 22:00:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2021.06.27 22:21:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2021.06.27 22:29:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 37/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 37/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 30 de junio de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Sr. Eugenio MAGLIOCCA, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALÁN y Sr. Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-58403821-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la resolución dictada por el Presidente, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2021-32-APN-APNAC#MAD del 25 de junio de 2021. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Cooperación Técnica y Colaboración Recíproca a suscribirse con AVES ARGENTINAS, que como Anexo IF-2021-53632904-APN-DNO#APNAC, forma parte de la medida. Facultar al Sr. Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a suscribir en nombre y representación del Organismo el proyecto de Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Técnica y Colaboración Recíproca aprobada por el Artículo 1° (EX-2021-38655640-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma. Se deja constancia que el vocal por el Ministerio de Turismo y Deportes, Sr. Francisco González Táboas, se abstiene de lo resuelto, por ser una de las partes involucradas en el convenio, la Organización no Gubernamental donde prestó servicios, previo a ser designado como miembro del Directorio de esta Administración de Parques Nacionales.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el modelo de Convenio a celebrarse con los distintos actores locales, obrante como Anexo IF-2021-53639053-APN-DNC#APNAC, el cual forma parte de la Resolución. Delegar en el titular de la Intendencia del Parque Nacional Patagonia, la facultad de suscribir los convenios que resulte necesario celebrar con actores locales del Área Protegida en el marco del “Plan de Manejo de Ganado Equino Bagual en Parque Nacional Patagonia” aprobado mediante la Disposición DI-2021-16388314-APN-DRPA#APNAC de la Dirección Regional Patagonia Austral, los cuales deberán sujetarse a los términos y con los alcances establecidos en la presente medida. Determinar que no se podrá establecer ninguna contraprestación dineraria ni de otro tipo en favor de los actores locales, como consecuencia de los convenios a celebrarse, más allá de las expresamente establecidas en el modelo aprobado en el Artículo precedente, bajo apercibimiento de tenerse por no escrita cualquier previsión en contrario. Determinar que cada vez que la Intendencia del Parque Nacional Patagonia celebre un Convenio en el marco de los establecido en los Artículos 1° y 2° deberá remitir el acto administrativo correspondiente a las Direcciones Nacionales de Conservación y de Operaciones, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la emisión de la medida (EX 2021-16307877-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia conceder el cambio de asiento de funciones al agente Cristian BLANCO (M.I. N° 25.028.169) quien revista en la Planta Permanente del Si.N.E.P en el Agrupamiento General, Nivel D, Grado 6, Tramo Intermedio con asiento de funciones en la Dirección de Diseño e Información al Visitante de la Dirección Nacional de Uso Público a la Dirección Nacional de Conservación a partir de la firma de la presente medida (EX-2021-31313637-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobado el reconocimiento de Gastos Fijos de Movilidad a favor de la agente Andrea Verónica PARISI (M.I. N° 25.308.499) a partir del 1° de mayo de 2021. Dejar constancia que toda modificación de movilidad de la prestación del agente deberá ser inmediatamente informada a la Dirección General de Recursos Humanos, por el máximo responsable administrativo del área (EX-2021-43761290-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el agente Rubén BURGOS (M.I. 12.957.870) contra la evaluación de desempeño correspondiente al año 2020. Instruir a la Intendencia del Parque Nacional El Rey para que proceda a efectuar la Evaluación de Desempeño del Período 2020 del agente Rubén BURGOS mediante los parámetros correspondientes al NIVEL 3- NIVEL MEDIO CON PERSONAL A CARGO, de acuerdo con los alcances de la Disposición del entonces Intendente del Parque Nacional El Rey N° 106/2012, en un plazo de CINCO (5) días, contados a partir del dictado de la presente medida, al efecto de no extender en el tiempo el cierre del Proceso de Evaluación 2020, y la consecuente promoción de grado de los agentes que se encuentren en condiciones de acceder a la misma. Establecer que el presente acto agota la vía administrativa, según los términos del Artículo 40 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO 1759/1972 - T.O. 2017) (EX 2021-49821625-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas

transitoriamente, a partir del día 1° de abril de 2021, las funciones correspondientes al cargo Nivel C de Jefa del Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, a la agente de la Planta Permanente del Organismo, del Agrupamiento General, Nivel D, Grado 4, Tramo General, Sra. María Soledad TOMAS (M.I. N° 28.696.089). Determinar que la presente asignación de funciones se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de TRES (3) años, conforme lo dispuesto por los Artículos 21, 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios (EX-2021-22322085-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 1° de enero de 2021, las funciones correspondientes al cargo Nivel C, de Jefa del del Departamento de Administración del Parque Nacional Iguazú dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, a la agente de la planta permanente del Organismo, del Agrupamiento General, Nivel C, Tramo General, Grado 1, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, señora Cristina Aurora FONSECA (M.I. N° 27.983.348). Determinar que la presente asignación de funciones se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de TRES (3) años, conforme lo dispuesto por los Artículos 21, 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios (EX-2021-37004341-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por rescindido a partir del 1 de junio del 2021 el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente RAGNO, Pablo (M.I. N° 24.378.092), aprobado por Resolución del Directorio N° 14/2021. Aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2021-48201953-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-44090163-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por rescindido a partir del 1 de junio del 2021 el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente Lucas CASTELLANO (M.I. N° 33.853.073), aprobado por Resolución del

Directorio N° 14/2021. Aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2021-48202661-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-44086727-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por rescindido a partir del 1 de junio del 2021 el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la agente Florencia SINAGRA (M.I. N° 29.381.312), aprobado por Resolución del Directorio N° 41/2021. Aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2021-48203758-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-44093005-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por rescindido a partir del 1 de junio del 2021 el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente Gustavo MAJLUF (M.I. N° 20.249.522) aprobado por Resolución del Directorio N° 14/2021. Aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2021-48202904-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-44088705-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar la flexibilización de la operatoria de los servicios brindados por los concesionarios habilitados en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, cuyo plazo fuera oportunamente prorrogado por la Resolución del Directorio RESFC-2021-174-APN-D#APNAC, hasta el 31 de octubre de 2021. Establecer que, en caso de corresponder, cada concesionario, deberá presentar en la correspondiente Intendencia una propuesta a fin de obtener el beneficio establecido en el Artículo precedente, quedando su aprobación sujeta a la consideración del análisis de cada Unidad de Conservación, la cual deberá ser

aprobada mediante acto dispositivo. Determinar que las Intendencias de las Áreas Protegidas deberán comunicar a la Dirección Nacional de Uso Público y a la Dirección de Concesiones las propuestas de flexibilización realizadas por los concesionarios, así como toda decisión administrativa amparada en los términos de la presente medida. Establecer que la fecha tope en la cual deberán hacerse efectivos los pagos de los cánones correspondientes al año 2020, alcanzados por el diferimiento de pago autorizado mediante el Artículo 3° de las Resoluciones del Directorio RESFC-2020-216-APN-D#APNAC y RESFC-2021-17-APN-D#APNAC, será el 31 de octubre de 2021. Diferir la fecha de cancelación de los cánones y los derechos de explotación de los concesionarios y permisionarios, estos últimos que operen en propiedad privada en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, correspondientes al año 2021, hasta el 30 de abril de 2022. Establecer que las decisiones adoptadas en los Artículos 4° y 5° sólo se harán efectivas si los concesionarios y permisionarios turísticos alcanzados por ellas no redujeron su plantilla laboral desde la entrada en vigencia de la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2020-57-APN-APNAC#MAD, determinándose que con la finalidad de acreditar tal situación deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada, mediante Formulario S.U.S.S. N° 931 de la AGENCIA FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) con su respectivo acuse de la presentación de la declaración jurada por internet, correspondiente al mes de febrero de 2020 hasta la actualidad. Determinar que para el caso de liquidaciones plurianuales por los beneficios otorgado por los Artículos 4° y 5° de la presente, se deberá adoptar el diferimiento que corresponda, que contemple la mayor cantidad de meses de uno de los años involucrados (EX-2020-82404226-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aceptar la donación con cargo de los bienes, identificados en el Anexo IF-2021-47070616-APN-DNUP#APNAC, ofrecidos por parte de la firma “FUNDACIÓN REDWILDING ARGENTINA” (CUIT N° 30-71237988-6), sujeta a los cargos establecidos en el Acta Complementaria, obrante en el documento IF-2021-54589593-APN-DNUP#APNAC. Aprobar el modelo de Acta Complementaria del Convenio Marco de Colaboración Institucional aprobado por la Resolución RESFC-2017-529-APN-D#APNAC, documento IF-2021-54589593-APN-DNUP#APNAC que forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio, Dr. Lautaro Eduardo ERRATCHU, (DNI N° 17.902.936), a suscribir la referida Acta Complementaria en representación del Organismo (EX-2021-18578634-APN-DGDYD#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/18-0017-CDI21, efectuada para contratar con la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.”(C.U.I.T N°30-67856116-5) el servicio de cobertura de seguro integral de comercio y técnico para la Coordinación de Capacitación, dependiente de la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Carrera, sita en Embalse, provincia de Córdoba, por el término de UN (1) año, a partir del día 1 de julio de 2021. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/18-0017-CDI21 a la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” (C.U.I.T N°30-67856116-5) para realizar el servicio citado en el Artículo 1° de la presente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 201.430,50). Aprobar el Convenio Interadministrativo, obrante como Anexo IF-2021-55037241-APN-DCYD#APNAC, el que pasa a formar parte de la presente medida, mediante el cual se establecen los términos que regirán la contratación aprobada en el Artículo 1°. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo, aprobado en el Artículo 3°, entre la empresa NACIÓN SEGUROS S.A. y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES al Director de Capacitación y

Desarrollo de Carrera, Señor Jorge Julián CAÑAS (D.N.I. N° 28.785.570) (EX-2021-25405751-APN-DCYD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por el agente Néstor Walter SUCUNZA (M.I. N° 12.913.262), quien reviste en la Planta Permanente Si.N.E.P de este Organismo, Agrupamiento General, Nivel C, Tramo Avanzado, Grado 10, al cargo que desempeña como Intendente del Parque Nacional Río Pilcomayo, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, a partir del día 1° de julio de 2021. Dar por finalizada la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por el Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, prevista en el Artículo 13, apartado II, inciso a) del Anexo I, Capítulo IV del Decreto N° 3.413/1979, según lo establecido en la Disposición DGRH N° 42/2020 a partir del día 1° de julio de 2021 (EX-2021-44726946-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, el Directorio intercambia opiniones sobre el Informe elaborado por la Dirección de Sumarios e Investigaciones Administrativas, en el que se enumeran los expedientes por los que tramitan sumarios actualmente vigentes.

Resuelven solicitarle al Director genere un nuevo Informe en una planilla Excel, en el que consten los siguientes datos: (i) expediente, (ii) motivo del sumario, (iii) fecha de inicio del sumario, (iv) etapa en la que se encuentra y (v) fecha probable de emisión de las conclusiones sumariales.

Asimismo, se requiere, con respecto a los sumarios que involucran cuestiones de género, se agreguen los datos que figuran en el informe que se acompaña.

Por otra parte, instruyen a la DSIA a que todos los expedientes en los que se traten casos relacionados con violencia de género, sean tramitados con la mayor celeridad posible.

Por último, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública, para efectuar la adquisición de maquinaria y equipamiento relacionada a la gestión de residuos sólidos, con destino a distintas Áreas Protegidas del Organismo, la cual tramita como N° 74-0014-LPU21 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2021-54825114-APN-DAD#APNAC, forma parte del presente acto, por el cual se regirá la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza. Determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Casa Central de este Organismo, constituida mediante la Resolución del Directorio RESFC-2021-235-APN-D#APNAC, o la que la modifique o reemplace (EX-2021-48305874-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por

finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2021.06.30 21:06:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2021.06.30 21:08:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2021.06.30 21:12:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2021.06.30 21:56:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2021.06.30 22:07:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2021.06.30 22:16:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires